

DECRETO N° 2987.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Departamental de Lavalleja la autorización que prescribe el Artículo 35 numeral 11 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515 para proceder a la transacción propuesta en referencia a los autos caratulados “Estevez Miguel c/Intendencia de Lavalleja – Cobro de Pesos por daños y perjuicios” IUE 432-671/2009.

Artículo 2° - La transacción de referencia se fija en la suma de \$ 170.000,00 (pesos uruguayos ciento setenta mil) que la Intendencia Departamental de Lavalleja abonará al Sr. Miguel Angel Estévez en una partida única.

Artículo 3° - Comuníquese

Sala de Sesiones, a treinta y uno
de agosto del año dos mil once.-

Alfredo Palma Garmendia
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario